

**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A LA
ASOCIACION DE PESCA Y CAZA DE MELIPILLA.**

DECRETO EX. N° 922

MELIPILLA,

16 MAR. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°109, de fecha 18/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) La solicitud de la Asociación de Pesca y Caza de Melipilla, de fecha febrero de 2015;
- c) El Acuerdo N°0652, de fecha 11/03/2015, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- OTORGASE, Subvención Municipal a la Asociación de Pesca y Caza de Melipilla, Personalidad Jurídica N°388 de fecha 24/04/1996, RUT N°65.428.930-1, por la suma de \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, para la realización del "Campeonato Nacional de Pesca de Pejerrey Argentino 2015", y todo lo que contenga el respectivo proyecto.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el convenio respectivo.

3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de diciembre de 2015, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/PRA/MWS/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA